



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	JESUS ALEXANDER LOPEZ
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA
RADICADO:	635944089001-2015-00136-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 824

Se acepta la renuncia presentada por la abogada DIANA PATRICIA GIL HENAO para representar los intereses de BANCO DAVIVIENDA S.A, al interior de esta actuación, toda vez que la misma se ciñe a los postulados legales contemplados en el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso, que señala:

“...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”. (Subrayado del despacho).

Surtirá efectos en el plazo prescrito por la norma.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c286ac08906b0c3707401739b1212e3e4a58df2cdcba41278389559df88d005

Documento generado en 03/11/2023 01:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>